OTROSÍ DEL ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATO - INSTRUCTORES TITULADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5576424 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDY SUAREZ NIÑO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia en el Secop II, cuyo objeto es: "Prestar los servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES y demás de su competencia, Programa Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó por 24 Días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que CAROLINA MESA BARRERA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (11) de (diciembre) de (2023), informa que verificado el perfil del instructor y la experiencia del contratista de acuerdo a los requisitos que exige el diseño curricular para la formación que va a ejecutar "OPERARIO O TÉCNICO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE: por lo tanto se hace necesario ajustar el valor del contrato, contemplado en el secop 2 de acuerdo a los numerales 1,3,6 que hacen referencia al mismo, quedando la modificación del contrato según las indicaciones de la circular **3-2022-000192** Contratación de Servicios personales " así **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR. -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2.533.800)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

	MES	**VALOR MES**
1	Noviembre	$ 950.175
2	Diciembre	$ 1.583.625
Total		**$ 2.533.800=**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($673.000 =)** del registro presupuestal 304623. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5576424, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al área de presupuesto del Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes, para lo de su competencia. de ajustar el requerimiento del supervisor. **5**. Que, teniendo en cuenta las razones objetivas del supervisor, el ordenador del gasto autoriza el respectivo trámite y suscribir el presente OTROSI Modificatorio. **6.** Que, las partes de común acuerdo proceden a aprobar dicha modificación quedando así: **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR. -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2.533.800)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

	MES	**VALOR MES**
1	Noviembre	$ 950.175
2	Diciembre	$ 1.583.625
Total		**$ 2.533.800=**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($673.000 =)** del registro presupuestal 304623. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido

en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción y firma de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

EDY SUAREZ NIÑO
Contratista

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e)

Carolina Mesa Barrera
Supervisora

Proyecto Carolina Mesa Barrera